

## **RESOLUCIÓN No. 198**

"CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS"

#### **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades



institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega,							
cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras),	v						
CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto							
Referencial (incremento o disminución).							
Creación de Procesos							
Desagregación de Procesos							
Agrupación de Procesos							
Eliminación de Procesos							

## Motivación / Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 29 de noviembre de 2022, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", con firmas de responsabilidad de los Ing. Carlos Reyes Vera -Asistente DGCRD; Ing. Freddy Delgado Rezavala - Director Gestión DE CUENCA, RIEGO Y DRENAJE, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS" que fue presentado por la Dirección de



Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje del GAD Provincial de Esmeraldas, cuenta con Estudio de Factibilidad, Viabilidad de la Contratación, Estudios de Sondeo Eléctrico Vertical (SEV), Análisis de Precios Unitarios (APU's), Informe de Necesidad, entre otros, que tiene como objetivo la construcción de un pozo de agua profunda que permitirá intervenir en 147.5 hectáreas de suelo cultivable, 17.5 hectáreas a regar y beneficiar a 18 familias. Proyecto que cuenta con Reforma al POA 2022 con fecha de 19 de agosto de 2022 la cual fue aprobada por Resolución de Sesión Ordinaria de Cámara, en donde se realizó un aumento de presupuesto, y consta con partida presupuestaria 75.01.13.00

Con los antecedentes presentados por la Dirección de Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, solicitamos la redefinición del proceso por modificación del objeto de contratación que en un inicio se presenta de la siguiente manera: "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", quedando de la siguiente manera: "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS"; también se solicita la reforma por aumento del presupuesto referencial de \$26,000.00 dólares americanos, aumentado el valor a \$32,128.36 dólares americanos sin incluir iva, de conformidad con el estudio de mercado; consecuentemente al existir cambio en la descripción de la actividad surge la necesidad de cambiar el CPC, dando paso a un proceso que conviene técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales.

Por lo antes expuesto, se solicita la reforma del PAC al referido proceso para su redefinición en la modificación del objeto de contratación, al aumento del presupuesto referencial del proceso "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS" para el periodo C3; y, actualización de CPC, para cumplir con la planificación institucional adaptándolo a la nueva forma para la contratación pública de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de contratación Pública.

Que, una vez revisado los términos de referencia del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", suscritos por los siguientes funcionarios: Ing. Cesar Bustos Batalla -ANALISTA DGCRD; Ing. Freddy Delgado Rezavala – DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE CUENCA RIEGO Y DRENAJE, se evidencia que hay un aumento al valor del presupuesto referencial y modificación del objeto contractual, por lo cual se va a proceder a reformar.



**Que**, mediante memorando No. 653-GADPE-AV-GCRD-2022, de 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Freddy Delgado Rezavala – DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE CUENCA RIEGO Y DRENAJE, dirigido al Sr. Diego Zambrano Loor-Prefecto Provincial (S) donde solicita Reforma del PAC e inicio de proceso para el proceso de contratación.

**Que**, mediante memorando No. 2430-GADPE-G-PR-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, con RUTA documental # 3803, suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loor -Prefecto Provincial (S), dirigido a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

#### Proceso Padre que consta en el PAC:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrón ico	Procedimie		Cant.	U. Medida	Costo	U. V. Total	Período
75.0 1.13	5434 1001 4	Obra	Com ún	NO	Proy ecto de Inve rsió n	No Aplic	NO	Menor cuanti a	de Combuchi, Parroquia	1.00	Unidad	26,000	26,000.00	С3

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

## **RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC **No. 198** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso** Reformado en el PAC: El siguiente proceso se reforma por la modificación del objeto contractual y el aumento del valor del presupuesto referencial.



Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrón ico	Procedimie		Cant.	U. Medida	Costo	U. V. Total	Período
75.0 1.13	5434 1001 1	Obra	Com ún	NO	Proy ecto de Inve rsió n	Aplic	NO	Menor cuantí a	Parroquia	1.00	Unidad	32126, .3600	32126.36	С3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No.198** 

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No.198 del proceso: "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA PROFUNDA EN LA COMUNIDAD DE LA Y DE COMBUCHI, PARROQUIA BORBÓN, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS", a través del procedimiento de Menor Cuantía-Obra, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 08 de diciembre de 2022

# Ab. María Roberta Zambrano Ortiz PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN			
Ab. Diego Luzuriaga Peña Procurador Síndico	/ Elaborado				
Ab. Diego Luzuriaga Peña Procurador Síndico	/ Aprobado				